



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 747 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 DIC 2024

VISTOS: El proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 05/12/2024, inserto en el Informe N° 256-2024/GRP-402000-402300 de fecha 05/12/2024; El Informe N° 02-2024/GRP-402000-402300-GSC de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 02-2024/GRP-402300-GSC de fecha 05 de diciembre del 2024, el responsable de la implementación del archivo institucional remite a la Oficina Sub Regional De Administración el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba - 2025", desarrollado de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas" para el trámite de su aprobación;

Que, El Informe N° 256-2024/GRP-402000-402300 de fecha 05/12/2024, la jefa de la Oficina Sub Regional De Administración solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico Institucional 2025;

Que, con proveído de fecha 05/12/2024 inserto en el Informe N° 256-2024/GRP-402000-402300 de fecha 05/12/2024, la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional De Asesoría Legal, disponiendo la proyección de resolución respectiva;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación. Asimismo, el artículo 3 señala que «el Sistema Nacional de Archivos está integrada por: a) El Archivo General de la Nación; b) Los Archivos regionales; y, c) Los Archivos Públicos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS y normas modificatorias, señala en su artículo 22 que los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", como instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de las Entidades Públicas y de cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", establece que el Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; asimismo, el numeral 6.6 de las Disposiciones





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 7472024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 DIC 2024

Generales de la referida Directiva precisa que la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, conforme lo establece el numeral 6.1 de las disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

Que, con Resolución Jefatural N° 079-2020-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 002-2020-AGN-DDPA denominada "Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional Archivos", que tiene por objetivos establecer las medidas de actuación y prevención en la ejecución de los procesos y procedimientos técnicos archivísticos del Sistema Nacional de Archivos y monitorear, evaluar y absolver las consultas sobre las acciones de prevención en materia archivística del Sistema Nacional de Archivos, mediante sesiones online, correo electrónico y, de ser el caso, en forma presencial;

Que, bajo ese contexto el responsable de la implementación del archivo institucional a través del Informe N° 02-2024/GRP-402000-402300-GSC de fecha 05 de diciembre del 2024, remite a la Oficina Sub Regional De Administración el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba - 2025", desarrollado de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas" para el trámite de su aprobación;

Que, estando a lo solicitado por el Archivo Central y a lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, "Normas para Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades públicas", corresponde a esta Gerencia Sub Regional aprobar, el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de administración de Archivos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba - 2025";

Que, la presente Resolución Gerencial Sub Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional De Administración y la Oficina sub Regional de Asesoría legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas" y la Directiva N° 002-2020-AGN-DDPA, "Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional Archivos";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 747 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA 2025", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba (<https://www.gob.pe/regionpiura-gsrmh>).

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a órganos y dependencias administrativos pertinentes de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

